



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**Expediente n.º:** 15/2025

**Modelo de Convenio - AGRUPACION SOCIO CULTURAL MIROBRIGENSE DÁMASO LEDESMA DE CIUDAD RODRIGO.**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** CORAL DAMASO LEDESMA

**Fecha de iniciación:** 02/01/2025

**CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCION DIRECTA OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO A LA AGRUPACION SOCIO CULTURAL CORAL MIROBRIGENSE DÁMASO LEDESMA DE CIUDAD RODRIGO.**

### INTERVIENEN:

De una parte, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, D. Marcos Iglesias Caridad, actúa en representación del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en calidad de Alcalde y en virtud de las atribuciones señaladas en el artículo 2.1,s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De la otra, en representación de la Agrupación socio cultural Coral Mirobrigense "Dámaso Ledesma" de Ciudad Rodrigo, CIF N° 37253259, D. José Antonio Gorjón Ventanas provisto de DNI 07942236Z.

Ambos actúan en este acto en nombre y representación de las Instituciones que presiden y estando legitimados para la firma del presente Convenio de colaboración, comparecen y a tal efecto

### EXPONEN:

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo persigue entre sus objetivos la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como la participación de los mirobrigenses en todas aquellas actividades de índole educativo, social, cultural que se organizan, tanto a nivel público como privado, su implicación en la sociedad, su formación cultural, etc..., todas estas actuaciones requieren de actuaciones integradas y articuladas con otras Administraciones y otras Asociaciones de índole Cultural, Educativo y Social, que realizan sus funciones y actividades en nuestra localidad.

**Segundo.-** Que la Agrupación socio cultural mirobrigense "Dámaso Ledesma" de Ciudad Rodrigo, es una entidad sin ánimo de lucro, nacida en 1977. Tiene un carácter eminentemente cultural y musical. Está formada por personas aficionadas a la música, actualmente formada por veinticinco miembros, de los cuales el veinte por ciento son miembros fundadores. Su repertorio es muy variado y abarca desde piezas antiguas hasta composiciones actuales y cuyos objetivos son entre otros, aprender la disciplina coral y la formación musical de sus integrantes.

**Tercero.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22, que se podrán conceder de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de la Entidad Local y de forma excepcional, se podrán conceder de forma directa, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias ambas que se justifican en la propuesta y memoria de la Concejala de Cultura de este Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

En su artículo 28 la mencionada Ley General de Subvenciones, se establece que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 66, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS y determina el contenido del mismo.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 [b/c] de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes cláusulas.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERO.- FINALIDAD

El presente convenio tiene como objetivo regular las obligaciones y compromisos del concesionario de la subvención directa concedida por este Ayuntamiento, para la realización de actividades durante el ejercicio 2025 y su justificación:

- Participación en Conciertos en actos sociales, culturales, etc.
- Encuentro e intercambio de corales
- Conciertos en varios municipios.
- Conciertos en fechas señaladas: navidad, Sta. Cecilia, Semana Santas, festividades varias, etc..

#### SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA AGRUPACION SOCIO CULTURAL CORAL MIROBRIGENSE “DÁMASO LEDESMA” DE CIUDAD RODRIGO.

- 1.- Llevar a cabo las actividades presentadas en proyecto y que constituyen el objeto de esta Subvención.
- 2.- Designar una persona de referencia a los efectos de comunicación y coordinación con los Técnicos municipales en todo aquello que afecte al objeto del presente acuerdo de colaboración.
- 3.- Justificar el desarrollo de la actividad subvencionada y el empleo de los fondos públicos en el plazo señalado.
- 4.- Explicitar en cartelería, publicaciones, jornadas etc., que elabore para la difusión de sus actividades la colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

#### TERCERO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.-

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se compromete a:

- 1.- Otorgar a la Agrupación sociocultural Coral mirobrigense “Dámaso Ledesma”, una subvención directa por importe de ochocientos euros (800,00 €) para el ejercicio 2025 destinados a la realización de las actividades especificadas en su solicitud y proyecto de actividades. Dicha subvención se financiará con cargo a la partida presupuestaria nº334.48026.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**2.-** Apoyar a la Agrupación sociocultural Coral mirobrigense “Dámaso Ledesma en la realización de sus actividades y en la consecución de sus objetivos.

**CUARTO.-** Será la Concejalía de Cultura, la encargada de llevar a cabo el seguimiento y control del presente convenio.

**QUINTO.-** El presente convenio que regula la subvención directa concedida se regirá por la voluntad de las partes y las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio serán resueltas por el órgano competente cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa

**SEXTO.- COMPATIBILIDAD.-** La concesión de esta Subvención directa municipal será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

### A. Pago de la subvención:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025, otorga a la Coral Mirobrigense “Dámaso Ledesma”, una subvención directa por importe de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €) quedando exonerada de la obligación de constituir garantía al tratarse de una entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social en consonancia con lo establecido en el Art.42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se concede un anticipo del 75% de la subvención con el carácter de gastos a justificar.

El 25% restante, será liquidado una vez presentada y aprobada por órgano competente, la documentación justificativa de la subvención, como se indica a continuación.

### B. Justificación de la Subvención.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

**1.-** Memoria explicativa y detallada de la realización de actividades objeto de la subvención.

**2.-** Una Memoria económica justificativa del coste de las ayudas otorgadas en el presente convenio, que contendrá:

**2.1.-** Cuadro Resumen (ingresos y gastos) del coste total de la actividad subvencionada, firmado por el Presidente de la Entidad.

**2.2.-** Relación de los documentos acreditativos de los pagos y gastos imputados al convenio firmados por el/la Presidente/a de la Entidad, en la que se encuentren identificados los/as perceptores (persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, facturas expedidas frente a la entidad suscriptora del Convenio o demás documentos acreditativos de abonos, e importe de las mismas.

**2.3.-** Presentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio imputados al convenio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

obligaciones de facturación.

A estos efectos, se entenderán justificados los pagos cuando se acredite mediante transferencia bancaria correspondiente o bien mediante pago con tarjeta de crédito siempre que la titular sea la Coral y acompañe la factura.

**3.-** Certificación de la percepción o no de otras subvenciones o ayudas por el mismo concepto provenientes de otras Administraciones públicas o Entidades Privadas.

**4.-** Certificación que acredite que la subvención municipal recibida, ha sido destinada a los fines previstos.

**Nota importante:** Son gastos subvencionables los gastos de desplazamiento en transporte colectivo, la realización de actividades (clases magistrales, gastos de dirección, de aprendizaje, formación), adquisición de material fungible, gastos derivados de gestión de la Coral y similares.

NO serán subvencionables facturas de gastos de “vinos españoles”, comidas, aperitivos, adquisición de bebidas, ni gastos de alojamiento ni manutención. Tampoco serán subvencionables gastos de uniformes de los componentes de la agrupación, material inventariable, ni adquisición de equipamiento.

(se adjunta ANEXO para facilitar la justificación).

### SEPTIMO.- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

**1.-** La Entidad beneficiaria tendrá de plazo para presentar la documentación justificativa correspondiente, hasta el 31 de diciembre 2025, siendo éste improrrogable salvo causa debidamente motivada.

**2.-** Presentada por la Entidad beneficiaria la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme a lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días, los defectos que se le indiquen o presente alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciere, se considerará incumplida la obligación de justificación con las consecuencias que se determinen en el apartado siguiente.

**3.-** Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

*Y para que así conste, ambas partes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, en Ciudad Rodrigo, en la fecha arriba señalada.*

POR EL AYUNTAMIENTO

EL ALCALDE (en funciones)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Por la Agrupación sociocultural Coral mirobrigense “Dámaso Ledesma”  
(sello de la entidad)





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### ANEXO I

#### JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

|                                    |  |     |  |               |  |
|------------------------------------|--|-----|--|---------------|--|
| D/Dª                               |  | NIF |  | En calidad de |  |
| En representación de la Asociación |  |     |  |               |  |
| CIF N°                             |  |     |  |               |  |
| Domicilio social                   |  |     |  |               |  |

#### A efectos de notificaciones

|           |  |          |           |                 |
|-----------|--|----------|-----------|-----------------|
| Domicilio |  |          | localidad |                 |
| C.P.      |  | Teléfono |           | Dirección email |

#### ➤ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la Asociación indicada ha recibido una subvención del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo por importe de 800,00 €, para la realización de actividades durante el ejercicio 2025, la cual **ha sido aplicada al objeto y fines que motivaron su concesión y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue concedida.**
- Asimismo **DECLARO:**
  - Que esta Asociación no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.
  - Que esta Asociación ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas hay sido superior al coste total del proyecto o servicio, por los importes que se expresan a continuación:

| Entidad/administración | Importe de la subvención |
|------------------------|--------------------------|
|                        |                          |
|                        |                          |

#### ➤ SE ADJUNTA:

- Memoria de la actividad realizada, acompañada de cartelería, publicidad, etc... y constancia de que el proyecto se ha realizado, firmado por el/la Presidente de la Asociación.
- Relación de facturas originales imputadas a la actividad subvencionada y justificantes bancarios de los pagos los pagos realizados.

Los **gastos efectuados e imputados** a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, son los siguientes:

| Nº factura | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe | Fecha de pago |
|------------|-------|-----------|----------|---------|---------------|
|------------|-------|-----------|----------|---------|---------------|





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

TOTAL GASTOS

Financiación de la actividad:

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Subvención Ayuntamiento               |  |
| Fondos propios de la Asociación       |  |
| Otras subvenciones                    |  |
| Otros ingresos (inscripciones, etc..) |  |

- La Entidad subvencionada **declara** que el IVA que expresan las facturas justificativas no tienen carácter deducible para dicha entidad, a los efectos de considerarlo gasto subvencionable.
- La Entidad subvencionada **declara** que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, por importe de \_\_\_\_\_, ha sido destinada a los fines previstos.

Ciudad Rodrigo, a      de      de 2025  
Beneficiario/Representante  
(firmar y sellar)

Fdo.:  
En calidad de (Presidente/Secretario/Tesorero)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA).

